



## **RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**MAT.: APRUEBA BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE MIEMBROS AD-HONOREM PARA INTEGRAR EL COMITÉ REGIONAL DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.**

**ANTOFAGASTA,**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley No 1-19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, promulgado el año 2005 y emanado del Ministerio del Interior actual Ministerio del Interior y Seguridad pública; La ley N° 21.105 que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; El decreto N° 649 de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el reglamento que establece normas relativas a la integración, modalidades de funcionamiento y otras materias de los Comités Regionales de Ciencia y Tecnología e Innovación para el Desarrollo; La Resolución de la Contraloría General de la República N° 7 de 26 de marzo de 2019, y:

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 68 bis de la ley 19.175, establece que cada Gobierno Regional tendrá un Comité Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo, el que podrá ser constituido con participación ad honorem de integrantes de los sectores público y privado, cuyas funciones, entre otras es asesorar al Gobierno Regional en la identificación y formulación de las políticas y acciones que fortalezcan la ciencia, tecnología, conocimiento e innovación en la región, teniendo entre sus áreas de competencia aquellas que se encuentren relacionadas, entre otras, con la investigación científica, el capital humano y la innovación, así como la transferencia y difusión de tecnologías vinculadas a la innovación regionales. Este Comité elaborará una Estrategia Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, así como las medidas y orientaciones de mediano y largo plazo en dicho ámbito para el desarrollo en la región. Dicha norma, además, prescribe que un reglamento del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, suscrito además por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, establecerá las normas relativas a su integración y las modalidades de funcionamiento, así como las demás necesarias para su ordenado funcionamiento.
2. Que, con fecha 10 de julio de 2021, fue publicado en el Diario Oficial el Decreto N° 649 del Ministerio del interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento que establece normas relativas a la integración, modalidades de funcionamiento y otras materias de los



Comités Regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo. El mencionado decreto, en su artículo 3° define los integrantes del señalado Comité con derecho a voz y voto, estableciendo a su turno, miembros designados en conformidad al artículo 4° y 5° del indicado Reglamento.

3. Que, el artículo 4° del citado Reglamento prescribe para la designación antes mencionada, cada Gobierno Regional realizará un llamado público, abierto y que otorgue igualdad de oportunidades para postular a la integración del Comité. Dicho llamado será publicado en un medio de comunicación de circulación regional, digital o impreso, en el que se indicarán los requisitos para integrar dicho Comité y la información para acceder a las bases del referido llamado, las que contendrán las demás reglas bajo las cuales se regirá el proceso de selección del o los miembros referidos. Además, refiere que se establecerá un sistema de postulación en línea, en que los interesados acompañarán los datos y antecedentes pertinentes, según las bases respectivas.
4. Por lo anterior, este Gobierno Regional ha confeccionado las bases para el mencionado llamado público para integrar el Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, que se aprobará por este acto. Por tanto,

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE** las Bases del llamado a concurso público de miembros ad-honorem para integrar el Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo de la Región de Antofagasta, cuyo tenor es el siguiente:



## **BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE MIEMBROS AD-HONOREM PARA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.**

### **1.- PRESENTACIÓN**

El Gobierno Regional de Antofagasta por medio de las presentes bases de postulación hace un llamado público para seleccionar a tres personas del sector privado, academia y sociedad civil, que pasarán a ser miembros del Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto N°649/2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

El Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, estará constituido por integrantes del sector público y privado, **quienes participarán ad-honorem. Esto se encuentra establecido en el artículo 8 del** Decreto N°649/2020, que indica lo siguiente [...] *los miembros del Comité no percibirán dieta, no obstante, a los integrantes del sector privado se les podrán reembolsar los gastos en que incurran por el desempeño de sus funciones vinculadas a su rol en el Comité, previa rendición de gastos y aceptación de éstos, en la medida que el presupuesto de cada gobierno regional contemple los recursos para ello [...]*

El artículo 68 bis.- de la Ley N° 19.175, Orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, establece que [...] *cada gobierno regional tendrá un Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, el que podrá ser constituido con participación ad honorem de integrantes de los sectores público y privado [...]*; e indica que la función principal será asesorar [...] *al gobierno regional en la identificación y formulación de las políticas y acciones que fortalezcan la ciencia, tecnología e innovación en la región, teniendo entre sus áreas de competencia aquellas que se encuentren relacionadas, entre otras, con la investigación científica, el capital humano y la innovación, así como la transferencia y difusión de tecnologías vinculadas a la innovación regionales. Este Comité elaborará una Estrategia Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como las medidas y orientaciones de mediano y largo plazo en dicho ámbito para el desarrollo en la región [...]*.

Las normas relativas a su integración y las modalidades de funcionamiento, así como las demás necesarias para su ordenado funcionamiento, se encuentran definidas en el Decreto N°649/2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Los integrantes del Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, en adelante se utilizará "el Comité" indistintamente, a que se refiere el numeral 6 del artículo 3º del Decreto N°649/2020 durarán en el cargo un plazo de cuatro años, pudiendo renovarse por períodos iguales y sucesivos, siempre que mantengan las condiciones que lo hacen elegible para el cargo.

Los integrantes del Comité, que están previamente definidos por el Decreto N°649/2020 son:

- El Gobernador Regional, quien lo presidirá.
- El Consejero Regional que se desempeñe como Presidente de la comisión de trabajo que aborde las materias de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, según se establece en el artículo 37 de la ley, y que cuente con el acuerdo del Consejo Regional.
- El Secretario Regional Ministerial de Educación
- El Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo.
- El Secretario Regional Ministerial de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación o en su reemplazo el secretario macro zonal.



## **2.- FUNCIONES DEL COMITÉ**

Las funciones del Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo serán las que se indican a continuación y están descritas en el Decreto N°649/2020:

- Elaborar y proponer al Gobierno Regional una Estrategia Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación (ERCTI), teniendo en cuenta el componente regional o macro zonal de la ERCTI que elabore el Consejo Asesor presidencial creado por el Decreto Supremo N° 177, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, o la institucionalidad que lo reemplace, así como la Estrategia Regional de Desarrollo y políticas públicas regionales relacionadas.
- Asesorar al Gobierno Regional en la identificación y la formulación de políticas y acciones que fortalezcan la ciencia, tecnología e innovación en la región, en coherencia con la Política Nacional sobre la materia que se encuentre aprobada de acuerdo a la ley N° 21.105.
- Elaborar y proponer al Gobierno Regional las medidas y orientaciones de mediano y largo plazo, para el desarrollo de la región en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, pudiendo considerar para tales efectos los resultados de los procesos de evaluación que realice la División de Planificación y Desarrollo Regional.
- Asesorar al Gobierno Regional en áreas de su competencia, entre otras, la investigación científica, el capital humano y la innovación, así como la transferencia y difusión de tecnologías vinculadas a la innovación regional.

## **3.- REQUISITOS PARA MANIFESTAR INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL COMITÉ DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.**

Según el Decreto N°649/2020, establece que las tres personas del sector privado concursable que pasarán a ser miembros del Comité; deberán ejercer, alguno de los cargos o las actividades que se indican a continuación:

- a) Vice-Rector de Investigación o un equivalente Académico o de Vinculación con el Medio, de una universidad acreditada con presencia regional.
- b) Director de un Centro de Investigación y Desarrollo financiado con fondos públicos o un director de un Instituto Tecnológico Público, o un director de un Grupo de Investigación Asociativa, con domicilio acreditado en la región. Se entenderá como grupos de investigación asociativa a los Centros de Investigación y Desarrollo (I+D) privados con foco en industrias regionales o aquellas iniciativas de I+D financiadas con fondos públicos, tales como: Anillos de Investigación, Núcleos Milenio, entre otros, o Centros de I+D privados con foco en industrias regionales.
- c) Académico o experto en ciencia, tecnología o innovación perteneciente a centros de formación técnica de nivel superior acreditada, con presencia en la región.
- d) Representante de la pequeña, mediana o gran empresa de la región, con reconocida experiencia en materia de emprendimiento e innovación productiva o empresarial.
- e) Representante del sector privado, con reconocida experiencia en innovación de base científico-tecnológica en la región.
- f) Representante de la sociedad civil, con reconocida experiencia en el ámbito del desarrollo social, la innovación social en la región o la sociedad civil.



#### 4.- INHABILIDADES

Quedarán excluidos de ser miembros del Comité Regional de Ciencias, Tecnología e Innovación de Antofagasta, las personas naturales chilenas o extranjeras, que:

- Tengan la calidad de funcionarios directivos del Gobierno Regional de Antofagasta, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Hayan sido condenados por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos últimos años contados desde el momento de la presentación de la oferta
- Estén inhabilitados para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito
- No tener litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

#### 5.- PLAN DE ACTIVIDADES

Actividad	Plazo - Fecha
Publicación	La publicación del llamado a concurso se realizara a través de medio de comunicación de circulación regional y en la página web <a href="http://www.goreantofagasta.cl">www.goreantofagasta.cl</a> . El llamado durará 10 días hábiles.
Consultas al proceso	Los postulantes podrán consultas al correo electrónico <a href="mailto:fomento@goreantofagasta.cl">fomento@goreantofagasta.cl</a>
Periodo de Primera Revisión de antecedentes administrativo	El periodo de revisión de antecedentes administrativo tendrá lugar en las oficinas del Gobierno Regional de Antofagasta, a cargo de la División de Fomento e Industria, DIFOI. Teniendo un plazo máximo de 05 días hábiles, una vez terminado el plazo de postulación.
Publicación de Observaciones	En la eventualidad que algún postulante omitiera algún documento, su postulación quedara observada. El listado de las postulaciones y las respectivas observaciones, se publicaran en la página web del gobierno regional, una vez terminado el periodo de revisión de antecedentes administrativo.
Periodo Subsanación de Observaciones	El periodo de subsanación será de tres días hábiles, a contra de la publicación de observaciones. toda información debe ingresar mediante el siguiente correo: <a href="mailto:oficinapartes@goreantofagasta.cl">oficinapartes@goreantofagasta.cl</a>
Periodo Final de Revisión de antecedentes administrativo	El periodo de revisión final de antecedentes administrativo tendrá lugar en las oficinas del gobierno regional de Antofagasta, a cargo de la división de fomento e industria, DIFOI. Teniendo un plazo máximo de 03 días hábiles.
Publicación del Listado de Postulantes admisible a Evaluación	La publicación del listado de postulantes admisible a evaluación, se realizará durante los dos días hábiles siguientes al término del periodo de revisión final de antecedentes. Y se publicara en la página web del gobierno regional, mediante un banner creado para este concurso.
Evaluación	La evaluación comenzará al día hábil siguiente de ser publicado el Listado de Postulantes admisible a Evaluación, la evaluación se llevará a cabo por medio de una comisión compuesta por



	<p>funcionarios del Gobierno Regional de Antofagasta por un periodo de tiempo de 05 días hábiles que deben entregar una nómina de postulantes seleccionados.</p>
<p>Designación por los integrantes sector público de la Comisión Regional de Ciencia y Tecnología CTI de una persona del sector privado</p>	<p>Los integrantes del sector público de la Comisión Regional de Ciencia y Tecnología CTI, realizarán la elección de uno de los integrantes de la nómina. En esta elección corresponderá seleccionar el representante del sector sociedad civil para integrar el CTI.</p>
<p>Designación por el CORE de dos personas del sector privado para integrar la Comisión Regional de Ciencia y Tecnología CTI</p>	<p>Los integrantes del Consejo Regional de la Región de Antofagasta, en sesión del CORE, mediante acuerdo CORE deberán realizar la elección de dos de los integrantes de la nómina. En esta elección corresponderá seleccionar al representante del sector academia y al representante del sector privado, para integrar el CTI.</p>



## 6.- DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los postulantes deberán adjuntar la siguiente documentación:

- a) Aplicable para los perfiles **a), b) y c) del numeral 3 de estas bases:**
  - i) Anexo N°1: Ficha de postulación, debidamente firmada
  - ii) Fotocopia simple de cédula de identidad vigente, por ambos lados.
  - iii) Anexo N° 3: Currículum Vitae resumido del postulante.
  - iv) Copia que acredite el título de postgrado, según corresponda.
  - v) Copia del documento en el cual se identifique el nombramiento o similar del cargo ejercido en uno de los literales a, b, y/o c del numeral 3 de estas bases.
  - vi) Listado de artículos publicados e indexados en WOS, SCOPUS o Scielo.
  - vii) Carta del representante legal de las universidades o centros que apoyan la participación en el Comité.
  - viii) Anexo N°4 de Identificación de Patentes Nacionales o Internacionales, logradas a través de proyectos de I+D+I desarrollados en empresas u otras organizaciones de la región, que se encuentren vigentes.
  - ix) Copia de Certificados y/o registro de Patentes Nacionales o Internacionales logradas a través de proyectos de I+D+I desarrollados en la región.
  - x) Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia en las temáticas definidas en los criterios de evaluación de las presentes bases.
  
- b) Aplicable para los perfiles **d) y e) del numeral 3 de estas bases:**
  - i) Anexo N°1: Ficha de postulación, debidamente firmada
  - ii) Fotocopia simple de cédula de identidad vigente, por ambos lados.
  - iii) Anexo N° 2: Currículum Vitae resumido del postulante
  - iv) Copia que acredite el título de pregrado y/o postgrados, según corresponda.
  - v) Cartas de las organizaciones e instituciones que respaldan la participación en el Comité.
  - vi) Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia en las temáticas definidas en los criterios de evaluación de las presentes bases.
  - vii) Copia de Certificados y/o registro de Patentes Nacionales o Internacionales logradas a través de proyectos de I+D+I desarrollados en la región.
  
- c) Aplicable para el perfil **f) del numeral 3 de estas bases:**
  - i) Anexo N°1: Ficha de postulación, debidamente firmada
  - ii) Fotocopia simple de cédula de identidad vigente, por ambos lados.
  - iii) Anexo N° 5: Currículum Vitae resumido del postulante.
  - iv) Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia en las temáticas definidas en los criterios de evaluación de las presentes bases.
  - v) Cartas de las organizaciones e instituciones que respaldan la participación en el Comité.



## 7.-PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES.

Los interesados deberán presentar los antecedentes solicitados en formato PDF, dentro del plazo indicado en el numeral 5 de las presentes bases, al correo [oficinapartes@goreantofagasta.cl](mailto:oficinapartes@goreantofagasta.cl)

Los antecedentes solicitados se considerarán recibidos en la fecha y hora que sean ingresados en su totalidad en oficina de partes, siendo responsabilidad de los participantes procurar su ingreso oportuno.

Los anexos estarán a disposición de los interesados en la página web del Gobierno Regional de Antofagasta [www.goreantofagasta.cl](http://www.goreantofagasta.cl), banner Comité Regional de Ciencias, Tecnología e Innovación.

### 7.- CONSULTAS AL PROCESO DE POSTULACIÓN

Respecto de la Etapa de Consultas, los interesados tendrán la posibilidad de hacer preguntas durante el plazo indicado en el numeral 5 de estas bases. Las preguntas deberán ser dirigidas sólo al correo electrónico [fomento@goreantofagasta.cl](mailto:fomento@goreantofagasta.cl), las cuales serán respondidas individualmente en un plazo de tres días hábiles.

**No se revisarán antecedentes en esta etapa.**

## 8.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 8.1.- Criterios para candidatos de la academia y centros de I+D+I.

Estos criterios son los que permiten optar a los siguientes perfiles:

- Vice-Rector de Investigación o un equivalente Académico o de Vinculación con el Medio, de una universidad acreditada con presencia regional.
- Director de un Centro de Investigación y Desarrollo financiado con fondos públicos o un director de un Instituto Tecnológico Público, o un director de un Grupo de Investigación Asociativa, con domicilio acreditado en la región. Se entenderá como grupos de investigación asociativa a los Centros de Investigación y Desarrollo (I+D) privados con foco en industrias regionales o aquellas iniciativas de I+D financiadas con fondos públicos, tales como: Anillos de Investigación, Núcleos Milenio, entre otros, o Centros de I+D privados con foco en industrias regionales.
- Académico o experto en ciencia, tecnología o innovación perteneciente a centros de formación técnica de nivel superior acreditada, con presencia en la región.

La distribución de puntos por criterios es la siguiente:

Criterios	Puntos
Criterios académicos	25
Criterios de participación en la gestión de entidades académicas o especializadas en ciencia, tecnología e innovación	25
Criterios de investigación, transferencia de conocimiento y tecnología.	50
<b>Total</b>	<b>100</b>

#### 8.1.1.- Criterios académicos



N° de puntos	Subcriterio	Pautas para la valoración
8	Magister vinculado a los sectores estratégicos priorizados en la Estrategia Regional de Innovación 2022-2028 o a la innovación o al desarrollo tecnológico.	4 puntos por magíster acreditado (hasta 2 magister)
3	Magister no vinculado a los sectores estratégicos priorizados en la Estrategia Regional de Innovación 2022-2028 o a la innovación o al desarrollo tecnológico.	1,5 puntos por magíster acreditado (hasta 2 magister)
9	Doctorado vinculado a sectores estratégicos priorizados en la Estrategia Regional de Innovación 2022-2028 o a la innovación o al desarrollo tecnológico.	9 puntos por tesis doctoral acreditada (hasta 1 tesis)
5	Doctorado no vinculado a sectores estratégicos priorizados en la Estrategia Regional de Innovación 2022-2028 o a la innovación o al desarrollo tecnológico.	5 puntos por tesis doctoral acreditada (hasta 1 tesis)

8.1.2.- Criterios de participación en la gestión de entidades académicas o especializadas en ciencia, tecnología e innovación

N° de puntos	Subcriterio	Pautas para la valoración
7	Ser o haber ejercido como Vicerrector de Investigación o un equivalente Académico o de Vinculación con el Medio (de una universidad acreditada con presencia regional).	0,7 puntos por año (hasta 10 años).
5	Ser o haber ejercido como Director de un Centro de Investigación y Desarrollo con presencia regional.	0,5 puntos por año (hasta 10 años).
4,5	Ser o haber ejercido como Director de un Instituto Tecnológico Público, con domicilio acreditado en la región.	0,45 puntos por año (hasta 10 años).
4,5	Ser o haber ejercido como Director de un Grupo de Investigación Asociativa, con domicilio acreditado en la región.	0,45 puntos por año (hasta 10 años).
4	Académico o experto en ciencia, tecnología o innovación perteneciente a centros de formación técnica de nivel superior acreditada, con presencia en la región.	0,4 puntos por año (hasta 10 años).

8.1.3.- Criterios de investigación, transferencia de conocimiento y tecnología.

N° de puntos	Sub criterio	Pautas para la valoración
14	Artículos publicados en revistas de impacto, indexadas en publicaciones WOS o SCOPUS o Scielo las que serán verificadas a través de la plataforma <a href="https://dataciencia.anid.cl/region/1">https://dataciencia.anid.cl/region/1</a> , vinculados a los sectores de la ciencia, tecnología e innovación.	0,7 puntos por artículo (hasta 20 artículos).



10	Artículos publicados en revistas de impacto, indexadas en publicaciones WOS o SCOPUS o Scielo las que serán verificadas a través de la plataforma <a href="https://dataciencia.anid.cl/region/1">https://dataciencia.anid.cl/region/1</a> , no vinculados a los sectores de la ciencia, a la innovación o al desarrollo tecnológico.	0,5 puntos por artículo (hasta 20 artículos).
10	Participación, como director, en equipos de proyectos de investigación competitivos regionales o nacionales de conocimiento o de tecnología (con fondos públicos).	La duración de cada proyecto de I+D+I será, al menos, de 6 meses en cada año considerado. 1 puntos por semestre (hasta 5 años).
8	Participación, no como director, en equipos de proyectos de investigación competitivos regionales o nacionales de conocimiento o de tecnología (con fondos públicos).	La duración de cada proyecto de I+D+I será, al menos, de 6 meses en cada año considerado. 0,8 puntos por semestre (hasta 5 años).
8	Patentes nacionales o internacionales, logradas a través de proyectos de I+D+I desarrollados en empresas u otras organizaciones de la región	2 punto por patente (hasta 4)

## 8.2.- Criterios para candidatos del sector privado.

Estos criterios son los que permiten optar a los siguientes perfiles:

- Representante de la pequeña, mediana o gran empresa de la región, con reconocida experiencia en materia de emprendimiento e innovación productiva o empresarial.
- Representante del sector privado, con reconocida experiencia en innovación de base científica tecnológica en la región.

La distribución de puntos por criterios es la siguiente:

Criterios	Puntos
Criterios académicos	25
Criterios de experiencia laboral en empresas	45
Criterios vinculados a actividades de innovación en empresas y a transferencia	30
<b>Total</b>	<b>100</b>



#### 8.2.1.- Criterios académicos

Nº de puntos	Subcriterio	Pautas para la valoración
5	Título de pregrado vinculado a sectores de la innovación o al desarrollo tecnológico.	10 puntos por título de pregrado (hasta 1 título)
4	Título de pregrado no vinculado a sectores de la innovación o al desarrollo tecnológico.	8 punto por título de pregrado (hasta 1 título)
4	Magister vinculado a los sectores de la innovación o al desarrollo tecnológico.	3 punto por magíster acreditado (hasta 2 magister)
4	Magister no vinculado a los sectores de la innovación o al desarrollo tecnológico.	2,5 puntos por magíster acreditado (hasta 2 magister)
4	Doctorado vinculado a sectores de la innovación o al desarrollo tecnológico.	9 puntos por tesis doctoral acreditada (hasta 1 tesis)
4	Doctorado no vinculado a sectores de la innovación o al desarrollo tecnológico.	7 puntos por tesis doctoral acreditada (hasta 1 tesis)

#### 8.2.2.- Criterios de experiencia laboral en empresas

Nº de puntos	Subcriterio	Pautas para la valoración
25	Años de experiencia de trabajo en la región, en puestos directivos en: a) dentro de la pequeña, mediana o gran empresa en materia de emprendimiento e innovación productiva o empresarial, b) del sector privado vinculados a materias de innovación de base científico-tecnológica	4 puntos por año en puestos directivos (hasta 5 años).
20	Años de experiencia de trabajo en la región, en puestos no directivos en: a) dentro de la pequeña, mediana o gran empresa en materia de emprendimiento e innovación productiva o empresarial, b) del sector privado vinculados a materias de innovación de base científico-tecnológica	2 puntos por año en puestos no directivos (hasta 5 años).





### 8.2.3.- Criterios vinculados a actividades de innovación y participación con la sociedad civil

Nº de puntos	Subcriterio	Pautas para la valoración
12	Haber participado, como directivo, en proyectos de innovación y de transferencia tecnológica en la región	La duración de cada proyecto de I+D+I será, al menos, de un semestre por año considerado. Por semestre recibirá 1 punto (hasta 6 años).
9	Haber participado, como no directivo, en proyectos de innovación y de transferencia tecnológica en la región,	La duración de cada proyecto de I+D+I será, al menos, de un semestre por año considerado. Por semestre recibirá 0,75 puntos (hasta 6 años).
5	Patentes nacionales o internacionales, logradas a través de proyectos de I+D+I desarrollados en empresas u otras organizaciones de la región	1 punto por patente (hasta 5)
4	Cantidad de las organizaciones e instituciones que respaldan la participación en el Comité	1 punto por cada carta de respaldo (hasta 4 cartas)

### 8.3.- Criterios para candidato del sector sociedad civil

Estos criterios son los que permiten optar al siguiente perfil:

- Representante de la sociedad civil, con reconocida experiencia en el ámbito del desarrollo social, la innovación social en la región o la sociedad civil.

Criterios	Puntos
Criterios de experiencia en el ámbito del desarrollo social, la innovación social en la región o la sociedad civil.	50
Criterios representatividad en el ámbito del desarrollo social, la innovación social en la región o la sociedad civil.	50
<b>Total</b>	<b>100</b>

#### 8.3.1 Criterios de experiencia en el ámbito del desarrollo social, la innovación social en la región o la sociedad civil.

Nº de puntos	Subcriterio	Pautas para la valoración
--------------	-------------	---------------------------



30	Años de experiencia de trabajo en la región, en puestos directivos de la sociedad civil, vinculado al ámbito del desarrollo social o la innovación social	6 puntos por año en puestos directivos (hasta 5 años).
20	Años de experiencia de trabajo en la región, en puestos no directivos en de la sociedad civil, vinculado al ámbito del desarrollo social o la innovación social.	4 puntos por año en puestos no directivos (hasta 5 años).

**8.3.2** Criterios representatividad en el ámbito del desarrollo social, la innovación social en la región o la sociedad civil.

Nº de puntos	Subcriterio	Pautas para la valoración
50	Cantidad de las organizaciones e instituciones que respaldan la participación en el Comité	5 punto por cada carta de respaldo (hasta 10 cartas)

#### **8.4.- CONFORMACIÓN DE LA NÓMINA DE POSTULANTES ELEGIBLES**

De la aplicación de los criterios definidos en los numerales 8.1., 8.2. y 8.3- se conformará un listado ordenado desde el mayor al menor puntaje, entre los postulantes que hayan cumplido con lo siguiente:

- En el caso de los candidatos del sector privado y del sector no lucrativo, solo se considerarán aquellos que hayan obtenido un puntaje mayor o igual a 30 puntos.
- En el caso de los candidatos de la academia y centros de I+D+I, solo se considerarán aquellos que hayan obtenido un puntaje mayor o igual a 34 puntos.

#### **9.- SOBRE LA DESIGNACIÓN**

La nómina de postulantes elegibles será presentada a los miembros del Comité indicados en los numerales 1 al 5 del artículo 3 del Decreto 649/2021, quienes por mayoría simple designarán a uno de los miembros, correspondiente al sector de Sociedad Civil.

Posteriormente, la nómina será presentada al Consejo Regional de Antofagasta, quienes designarán a dos de los miembros, correspondiente al Sector académico y al Sector Privado.

La designación será comunicada por el Gobierno Regional a quien resulte elegido mediante carta certificada remitida dentro de los 30 días siguientes desde la fecha de la designación.

Al designar a miembros del Comité que provengan del sector privado, será necesario que éstos acepten la designación realizada. Lo anterior se materializa mediante comunicación escrita dirigida al gobierno regional, la cual debe ser ingresada al siguiente correo: [oficinapartes@goreantofagasta.cl](mailto:oficinapartes@goreantofagasta.cl), dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la carta certificada a que se refiere el inciso anterior.



## **10.- OTRAS CONSIDERACIONES**

Los integrantes del Comité cesarán en sus cargos por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Vencimiento del plazo de su designación.
- b) Renuncia voluntaria.
- c) Fallecimiento.
- d) Condena a pena aflictiva o privativa de libertad.
- e) Salud irrecuperable o incompatible con el desempeño del cargo.
- f) Cambio de residencia, fuera de la región.

Las normas relativas a su integración y las modalidades de funcionamiento, así como las demás necesarias para su ordenado funcionamiento, se encuentran definidas en el Decreto N°649/2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



**ANEXO N° 1**  
**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN**

**A.- DEL POSTULANTE:**

- a Nombre completo
- b Organismo que representa
- c Dirección
- d r.u.t.
- g Fono
- f Correo electrónico

**B.- DEL SUPLENTE:**

- a Nombre completo
- c Dirección
- d r.u.t.
- g Fono
- f Correo electrónico

**Nombre y Firma del Postulante**



**ANEXO N° 2**  
**CURRICULUM VITAE**  
**Candidatos del sector privado**

**NOMBRE POSTULANTE:**

**1.- ESTUDIOS DE PREGRADO**

Título de pregrado	Institución / universidad
Año de ingreso a la carrera	Duración de la carrera (n° de semestres)

**2.- ESTUDIOS DE POSTGRADO**

Título de postgrado vinculado a los sectores de la innovación o al desarrollo tecnológico	Institución/ universidad

Título de postgrado NO vinculado a los sectores de la innovación o al desarrollo tecnológico	Institución/ universidad

**3.- ANTECEDENTES LABORALES**

**3.1.- Experiencia laboral en empresas**

Institución <sup>1</sup>	Tipo de Cargo <sup>2</sup>	Años de Experiencia	Fecha de Desempeño	
			Desde día.mes.año	Hasta día.mes.año

**3.1 Experiencia laboral vinculada a actividades de innovación**

Nombre Proyecto	Tipo de Cargo <sup>3</sup>	Temática <sup>4</sup>	Cantidad de Semestres	Fecha de Ejecución	
				Desde día.mes.año	Hasta día.mes.año

**Nombre y Firma del Postulante**

<sup>1</sup> En institución deberá identificar la razón social, junto con uno de los literales siguientes:

- a) dentro de la pequeña, mediana o gran empresa en materia de emprendimiento e innovación productiva o empresarial,
- b) del sector privado vinculados a materias de innovación de base científico-tecnológica, o

<sup>2</sup> En tipo de cargo el postulante debe identificar si corresponde a Directivo o no Directivo.

<sup>3</sup> En tipo de cargo el postulante debe identificar si corresponde a Directivo o no Directivo.

<sup>4</sup> En temática deberá identificar el tipo de proyecto de innovación y/o de transferencia tecnológica



### ANEXO N° 3

#### CURRICULUM VITAE

Candidatos de la academia y centros de I+D+I.

**NOMBRE:**

#### 1.- ESTUDIOS DE POSTGRADO

Título de postgrado vinculado a los sectores estratégicos priorizados en la Estrategia Regional de Innovación 2022-2028 o de la innovación o al desarrollo tecnológico	Institución/ universidad

Título de postgrado NO vinculado a los sectores estratégicos priorizados en la Estrategia Regional de Innovación 2022-2028 o de la innovación o al desarrollo tecnológico	Institución/ universidad

#### 2.- ANTECEDENTES LABORALES

##### 2.1.- Experiencia en participación en la gestión de entidades académicas o especializadas en ciencia, tecnología e innovación

Institución	Tipo de Cargo <sup>5</sup>	Años de Experiencia	Fecha de Desempeño	
			Desde día.mes.año	Hasta día.mes.año

##### 2.2.- Experiencia en investigación, transferencia de conocimiento y tecnología

Nombre Proyecto	Tipo de Cargo <sup>6</sup>	Fondo <sup>7</sup>	Fecha de Ejecución	
			Desde día.mes.año	Hasta día.mes.año

**Nombre y Firma del Postulante**

<sup>5</sup> En tipo de cargo el postulante debe identificar si corresponde a:

- Vicerrector de Investigación o un equivalente Académico o de Vinculación con el Medio
- Director de un Centro de Investigación y Desarrollo
- Director de un Instituto Tecnológico Público
- Director de un Grupo de Investigación Asociativa
- Académico o experto en ciencia, tecnología o innovación perteneciente a centros de formación técnica de nivel superior acreditada

<sup>6</sup> En tipo de cargo el postulante debe identificar si corresponde a Director o no Director.

<sup>7</sup> En Fondo deberá identificar el nombre del fondo público que financió el proyecto.



**ANEXO N° 4**

**Identificación de Patentes Nacionales o Internacionales  
Proyectos I+D+I desarrollados en empresas u otras organizaciones de la región**

<b>Nombre Patente</b>	<b>Temática</b>	<b>Empresa u otra organización</b>	<b>Certificado que acredite Patente( N° de resolución o Patente)</b>

**Nombre y Firma del Postulante**



## ANEXO N° 5

### CURRICULUM VITAE

#### Candidatos del sector Sociedad Civil

**NOMBRE POSTULANTE:**

#### 1.- ESTUDIOS DE PREGRADO

Título de pregrado	Institución / universidad
Año de ingreso a la carrera	Duración de la carrera (n° de semestres)

#### 2.- ANTECEDENTES GENERALES

##### 2.1.- Experiencia en sociedad civil, vinculado al ámbito del desarrollo social o la innovación social

Institución	Tipo de Cargo <sup>8</sup>	Años de Experiencia	Fecha de Desempeño	
			Desde día.mes.año	Hasta día.mes.año

**Nombre y Firma del Postulante**

<sup>8</sup> En tipo de cargo el postulante debe identificar si corresponde a Directivo o no Directivo.



2.- **PUBLÍQUESE**, en su oportunidad, la presente convocatoria en la página web del Gobierno Regional de Antofagasta y un extracto de la misma en diario de circulación regional El Mercurio de Antofagasta.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1507568-71ef83 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>